



Los beneficiarios recibirán el ingreso en sus cuentas en los próximos días

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abona un segundo pago de 8,8 millones de euros a 934 agricultores y ganaderos por los daños de las borrascas no cubiertos por las pólizas de seguro

- Con este segundo abono, el ministerio eleva el total de ayudas directas concedidas hasta ahora en esta línea a más de 13,6 millones de euros para 1.808 beneficiarios
- Los pagos continuarán en las próximas semanas a medida que se finalicen las tasaciones pendientes, con la previsión de un tercer y último listado

13 de octubre de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha abonado 8.855.561,37 euros a los 934 agricultores y ganaderos incluidos en la segunda relación de beneficiarios de la ayuda para compensar los daños causados en sus explotaciones por las borrascas de principios de año que no fueron indemnizados por los seguros agrarios.

Con este nuevo abono, la ayuda por franquicias pagada ya por el ministerio se eleva a 13.670.322,95 euros, repartidos entre 1.808 titulares de explotaciones agrarias. (El pasado mes de julio se realizó un primer pago de 4.814.761,58 euros a 874 beneficiarios.

Estas ayudas, recogidas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2026, fueron aprobadas por el Gobierno como medida de apoyo para los titulares de explotaciones que sufrieron daños como consecuencia de las borrascas sucedidas entre los meses de enero y febrero, y que tienen contratada una póliza de seguro agrario con cobertura para estos riesgos, con el objetivo de compensarles por los daños no indemnizados por el seguro en aplicación de las franquicias y otras condiciones del contrato suscrito.



El resultado final se ha obtenido tras las comprobaciones realizadas sobre la segunda relación provisional, publicada el pasado 17 de julio. En concreto se han tenido en cuenta las comunicaciones de errores materiales de identificación o de información personal presentadas, y la comprobación del alcance del límite por la acumulación de ayudas de minimis, (Reglamento UE 1408/2013), que ha supuesto en algunos casos la minoración de las cuantías iniciales por concurrencia con otras ayudas, subvenciones o ingresos cuya suma supera los límites establecidos en la normativa comunitaria.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará una tercera y última relación con más beneficiarios de esta línea de ayuda a medida que se finalicen las peritaciones y disponga de las correspondientes actas de tasación definitivas.

Adicionalmente, en relación con las medidas de incentivación del seguro agrario, y en aplicación de la medida del artículo 11 del mencionado real decreto-ley, el ministerio abonó a finales de marzo, a través de Agroseguro, la cantidad de 24 millones de euros destinada a algo más de 21.000 pólizas, al objeto de incrementar la subvención ya concedida hasta el máximo permitido en la normativa comunitaria (un 70 % del coste de la póliza) en las contrataciones del seguro agrario.